



Concepción, 13 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA CONCESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL DE LA REGION DEL BIOBIO.

CERTIFICADO N°7516o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13.
Fecha : 12 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial, don Eduardo Borgoño B., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 2129 de fecha 06/07/2023.

⇒ Así Acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en el caso de otorgamiento de Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.

N°	DE	MATERIA	PERIODO
Exp. N° 8CGC9817	SEREMI Bienes Nacionales	Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile FG, respecto de inmueble fiscal ubicado en Anibal Pinto local 4A, comuna de Concepción.	3 AÑOS

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.


JAU/agb

ORD. N°: 2129

ANT.: Expediente 8CGC9817

MAT.: Solicita opinión para continuar con
tramitación de Concesión de Uso
oneroso.

06 JUL. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
RODRIGO MARTINEZ FERNANDEZ (S)

A: CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES

Junto con saludarles cordialmente, someto a consideración exponer las siguientes solicitudes de opinión para continuar con trámites de Concesión de Uso Oneroso:

1. Exp. N°: 8CGC9817

Fecha 27-06-2023

A favor de Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile FG, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Anibal Pinto 450 local 4A, Comuna de Concepción.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



RODRIGO MARTINEZ FERNANDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF/ SAM/SRA/cam 106

Distribución:

- Archivo Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- División de Presupuesto en Inversión Regional.
- Oficina de Partes.
- 06-07-2023

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Como es de su conocimiento, de acuerdo al Artículo 61 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APICOLAS DE CHILE FG

RUT Solicitante: 75.970.080-5

Representante Legal:

RUT Rep. Legal: 7.850.256-8

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: ANIBAL PINTO 450 LOCAL 4A

Superficie (m2): 106,24 mt2

Plano: 08101-21168 C.U.

Rol Avalúo: 177-312

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión gratuita de corto plazo

Plazo Propuesto: 3 años

3.- Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Cédula Identidad del Representante Legal

2. Fotocopia Rol Sociedad

3. Certificado Vigencia Sociedad

4. Acreditación del Representante Legal

5. Copia del Plano respectivo

6. Copia inscripción de dominio, con vigencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Saluda atentamente,



Rodrigo Antonio Andradaes Quiñez
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BÍO	
OF. DE PARTES	
28 JUN 2023	
DESTINO:	DSA 4918
Nº INGRESO:	

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Comprobante Solicitud Concesion GCP

I.- DATOS DE LA SOLICITUD			
N° SOLICITUD	8CGC9817	FECHA DE SOLICITUD	17/1/2023
II.- DATOS SOLICITANTE			
RUT	75.970.080-5	NOMBRE/RAZÓN	FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APICOLAS DE CHILE FG
III.- DATOS DEL INMUEBLE			
UBICACIÓN	ANIBAL PINTO 450 LOCAL 4A		
COMUNA	Concepción		
PROVINCIA	Concepción		
REGIÓN	Del Biobío		
IV.- DOCUMENTOS			
DOCUMENTOS	- Cédula de Identidad del Representante Legal - Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones) - Certificado de Vigencia de Personería del representante legal - Rol Único Tributario		



Federación Red Apícola Nacional F.G

Concepción, 26 de diciembre de 2022

Señor
Gerardo Donoso Bascuñan
Seremi de Bienes Nacionales
Región del BíoBío
Presente

REF: Adjunta Documentación para concesión de
uso gratuito de corto plazo de inmueble descrito.

De nuestra consideración

Junto con saludarle, en nombre de la Federación Red Apícola Nacional F.G. (RAN F.G.) vengo en adjuntar carpeta con documentos para tramitar concesión de uso gratuito de corto plazo de inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto 450 local 4A Galería Alessandri Concepción.

Cabe destacar que nuestra organización opera por más de 15 años en el local descrito y durante el periodo hemos mantenido y mejorado las instalaciones desde donde se prestan servicios de atención a los asociados y la comunidad relacionada con la cadena apícola local, regional y nacional.

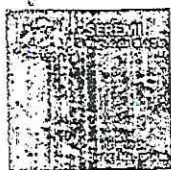
Esperando una acogida favorable a la presente, se despide cordialmente


Misael Cuevas Bravo
Presidente RAN F.G.
presidente@redapicolachile.cl

c.c. archivo

Dirección: Aníbal Pinto 450, Oficina 7
Galería Alessandri,
Concepción-CHILE

e-mail: oficina@redapicolachile.cl
Fono: (+56)41-2521663
URL: <http://www.redapicolachile.cl>



	N° de Folio Postulación				
1 / 1					
Fecha de ingreso					

POSTULACIÓN A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O
DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Entidad					N° R.U.T.	
Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile					75.970.080-5	
Dirección Completa						
Aníbal Pinto 450, Local 4A, Galería Alessandri						
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	E-mail	
Concepción	Concepción	Biobío	412521663		oficina@redapicolchile.cl presidente@redapicolchile.cl	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

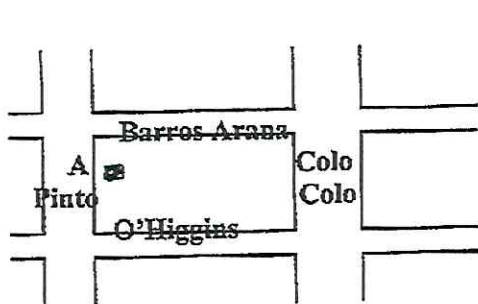
Nombre Completo		N° R.U.T.
Misael Cuevas Bravo		7.850.256-8
Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante.		
Posicionar a la pequeña y mediana apicultura como un actor relevante de la cadena, impulsando la profesionalización e innovación en el marco de un desarrollo sustentable y con equidad		

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble	
Biobío	Concepción	Concepción	Urbano	Rural
			x	
Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)				
Aníbal Pinto 450 local 4A				
N° Rol SII	Superficie (m ²)		Superficie (Hectáreas)	
177-312 Lote 4A	Fracción de 972,54 m ²			

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:



RURAL :



NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.



RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
12.376.022 - 0
Encargado U. Bienes
SEREMI DE BIENES NACIONALES

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

☐

Venta Directa

☐

Concesión de Uso Gratuito por ...5.....años

☐

Concesión de Uso Oneroso por años

☐

Arriendo

☐

Transferencia Gratuita

☐

Destinación

☐

Afectación

☐

Servidumbre

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

A.- DISCRIMINACION POSITIVA

1

☐

Infancia y Juventud

☐

Adulto Mayor

3

☐

Agrupaciones de Mujeres

4

☐

Discapacitados

5

☐

Pueblos Originarios

6

☐

Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

C.- POLITICAS PUBLICAS

1

☐

Vivienda

2

☐

Salud

3

☐

Medio Ambiente

4

☐

Cultura

5

☒

Otras

Indique cuál:

Apoyo a Gremio Nacional de los apicultores vinculados a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de Chile

B.- REFORMAS DEL ESTADO

1

☐

Justicia

2

☐

Educación

3

☐

Deportes

4

☐

Otras

Indique cuál:

D.- OTRAS CATEGORIAS

1

☐

Culto

2

☐

Desarrollo Comunitario

3

☐

Otras

Indique cuál:

V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

☒

Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.

(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)

☐

Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.

(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)

☐

Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.

(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formu

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

I.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará este)

Disponer de una oficina que actúe como domicilio legal y tributario de la Federación, desde donde se prestan servicios de atención a sus asociados y a la comunidad relacionada con la cadena apícola local, regional y nacional. Elaborar material educativo y de difusión relacionado con la actividad apícola, los productos y servicios que de ella se derivan.

Realizar reuniones de directorio, socios y capacitaciones vinculadas al quehacer de la Federación

Para este funcionamiento, la Red Apícola, se compromete, tal como lo ha hecho hasta ahora, a realizar los pagos de los gastos comunes asociados a guardia, retiro de basura y aseo de los espacios comunes de la galería, gastos básicos asociados cuando corresponda (luz, agua, teléfono). Atención de actores apícolas asociados a la red y a quienes soliciten información relacionada a la actividad asociativa.

Además, al igual que los ha hecho hasta el momento se compromete a realizar las mantenciones propias del espacio entregado, como pintura interior, reparación de artefactos (llaves de agua, enchufes, instalaciones eléctricas) habilitación de espacios para la atención de socios

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Período de Ejecución
Gastos comunes correspondiente a la mantención del aseo de los espacios comunes, se observa pago de 50%, dado que la otra parte la paga inversiones IRACH	13,47	Año 2021-2022
Mejoramiento de oficina: instalación módulo de venta	13,47	año 2017
Mejoramiento de oficina: instalación de módulo de laboratorio para apoyo de socios	36,25	Año 2018
Mejoramiento de oficina y habilitación de sala de capacitación	34,53	Año 2019
Mejoramiento de oficina: ampliación módulo de venta	114,2	Año 2022

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Forma de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹		
Aporte de terceros ²		
Otras ³		
Total:		

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO
3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)
La Federación Red Apícola Nacional F.G., tiene una base de representación que va desde la región de Atacama a Aysen sumando una cifra de 2300 asociados de los cuales el 34% son mujeres apicultoras
3.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE OTORGARÁ A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)
Como Federación se mantienen roles de representación, defensa, propuesta y negociación en todo lo relacionado con la cadena apícola nacional e internacional, desde su directorio y profesionales que trabajan en las oficinas se desarrolla material de capacitación e innovación que apoyan a sus asociados y a la cadena en su conjunto generando bienes de uso público que quedan disponibles en las organizaciones y en las entidades públicas de fomento y regulación relacionadas con el rubro apícola

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:
☒ Fotocopia del RUT de la entidad ☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.
- (3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.


 Firma
 Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

**“ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN GREMIAL DE ASOCIACIONES
GREMIALES REGIONALES APÍCOLAS DE CHILE F.G.”**

O

FEDERACIÓN RED NACIONAL APÍCOLA F.G.

SANTIAGO, JUNIO de 2000

TITULO I

DEL NOMBRE, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA FEDERACIÓN GREMIAL

ART. 1.-: Constitúyase una federación Gremial de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia que se denominará " FEDERACION GREMIAL DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APÍCOLAS DE CHILE F.G.", pudiendo usar también ante terceros, sean organismos Públicos o privados, el nombre de "FEDERACION RED NACIONAL APICOLA F.G."; la que podrá afiliarse y/o constituir confederaciones en conformidad a la ley.

ART. 2.-: La Federación Gremial tendrá como objeto:

- a) La racionalización, el desarrollo, la protección de las actividades propias de la Apicultura en la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- b) Promover el desarrollo y el bienestar económico y social de sus asociados, mediante el otorgamiento de subsidios y/o aportes económicos a proyectos productivos relacionados con el rubro que estos formulen y presenten a la Organización y contribuir al perfeccionamiento profesional, cultural y técnico de los mismos.
- c) Prestar asesoría Jurídica, contable y/o tributaria a sus asociados, asistencia técnica, abastecimiento de insumos y comercialización de productos, ya sea a nivel Local, Comunal, Regional, Nacional o Internacional directamente o a través de Organizaciones a las que se encuentre afiliada
- d) Participar en los Organismos a fines o de coordinación campesina destinados a velar por el mejoramiento de las condiciones de los apicultores del país.
- e) Formular, ejecutar o evaluar por sí o en convenio con otras instituciones, todo tipo de programas o proyectos destinados al desarrollo de la actividad apícola en general y particularmente aquéllos relacionados con educación, capacitación, asistencia técnica y desarrollo tecnológico y productivo así como aquellos destinados a la difusión y promoción de la actividad; y ,
- f) En general, realizar todas aquellas actividades que tengan directa relación con los objetivos ya señalados o que sean complementos de ellos.

ART. 3.-: La duración de la Federación será indefinida y el número de sus socios ilimitado.

ART.4.-: El domicilio de la Federación Gremial será la ciudad de Santiago.

TITULO II DE LOS SOCIOS

ART.5.-: Podrán ingresar a la Federación, todas las personas jurídicas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener relaciones o vinculaciones de trabajo, con cualquier actividad apícola.
- b) Ser patrocinado a lo menos por un socio que se encuentre al día en el pago de sus cuotas sociales;
- c) Solicitar por escrito su ingreso a la institución consignado bajo su firma y la de su patrocinante los siguientes datos:

- 1.- Razón social
- 2.- Domicilio
- 3.- Numero de rol único tributario,
- 4.- Actividad ,
- 5.- Individualización del representante legal, en su caso, y,
- 6.- Los demás antecedentes que figuren, exclusivamente, en la solicitud de admisión.

ART.6.-: Todos los socios al ingresar a la Federación, prometerán bajo palabra de honor, trabajar por su engrandecimiento y prestigio, cooperando a la reunión de los asociados y cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de los organismos directivos, en especial pagando las cuotas correspondientes que tendrán el carácter de obligatorias para todos los afiliados.

ART.7.-: Habrá la siguiente categoría de socios activos, fundadores y cooperadores

Socios activos serán aquellas organizaciones que sean de pequeños apicultores, de dedicación exclusiva y que muestren interés por el desarrollo del rubro.

Socios fundadores son aquéllos que a la fecha cuando se fundó la institución acordaron constituir la Asociación Gremial, y,

Socios cooperadores serán aquellas personas que sean aceptadas por el Directorio de la Federación y que aporten una cuota fijada o estipulada por ésta para cooperar con el financiamiento de la Federación Gremial.

ART.8.-: El ingreso a la Federación deberá ser solicitado por escrito. La aceptación de los nuevos socios deberá ser aprobada por la simple mayoría de los miembros de la

directiva. El nuevo socio se anotará en el libro de Registro de Socios de la Institución y se entenderá incorporado con todos los derechos y deberes de los asociados

ART.9.-: Se pierde la calidad de socio:

- a) Por extinción de la persona jurídica
- b) Por renuncia
- c) Por falta de pago de 06 cuotas mensuales consecutivas sin causa justificada la que calificará el Directorio al hacer la declaración respectiva.
- d) Por la expulsión en la forma que determinen estos estatutos

ART.10.-: Los socios tendrán derecho a todos los beneficios y servicios que se deriven de las actividades propias de la Federación y podrán elegir y ser elegidos directores de la Institución. Tendrán la obligación de respetar los estatutos y sus reglamentos y las decisiones de la directiva y de la asamblea, debiendo, además desempeñar con celo y oportunidad los cargos y tareas que se les asignen.

ART.11.-: Los socios podrán ser sancionados por sus actuaciones con las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Suspensión hasta por seis meses, por incumplimiento reiterado de sus obligaciones,
- b) Expulsión, por comisión de actos que comprometan el prestigio o la existencia de la asociación o que atenten contra los objetivos de la misma.
- c) Multas, cuyo monto se determinará en cada caso, por la comisión de disciplina.

ART.12.-: Las medidas disciplinarias serán aplicadas por una Comisión de disciplina, formada por tres personas elegidas directamente por la asamblea, previa investigación sumaria. Esta comisión se reunirá a indicación de la directiva o cuando lo solicite a lo menos el 50% de los socios. El afectado, en todo caso, deberá conocer los cargos y podrá presentar los descargos que estime necesarios antes de que se dicte la resolución que lo sancione.

Las resoluciones que adopte la comisión de disciplina a que se refiere este artículo, serán apelables ante la próxima asamblea general ordinaria que se celebre. El fallo de esta asamblea será inapelable. En el caso de que la apelación lo fuere de la sanción de expulsión, se citará a asamblea extraordinaria, en el plazo máximo de 02 meses, para que conozca de la apelación y resuelva sobre ella

TITULO III

" Del Directorio "

ART.13.- :La Federación será dirigida por una Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, y un director; la elección de los miembros del Directorio se hará una asamblea, mediante votación secreta, en la cual cada

socio tendrá derecho a tres votos que no podrán ser acumulativos. La primera mayoría resultante, será por derecho propio el Presidente de la federación.

El tesorero entregará, el día de la asamblea, una lista de los socios que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Solamente podrán sufragar los socios que figuren en dicha nómina y los que sean incluidos antes de la elección, por haber acreditado reunir los requisitos correspondientes.

Para ser Director, los socios deberán cumplir con los requisitos estipulados en el art. 10 del decreto ley 2.757 de 1979 y sus modificaciones posteriores. La directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelegidos al término de sus respectivos períodos. Al término de cada período, la directiva deberá someter a la asamblea la memoria y el balance correspondiente al período anterior.

En caso de alejamiento definitivo de su cargo de uno o más dirigentes, antes de seis meses de y terminar su mandato, la asamblea designará a sus reemplazantes por el tiempo que reste para cumplir el período. Los designados, junto a los directores en ejercicio, procederán a conformar o reestructurar los cargos.

ART.14 : En la primera sesión que los Directores celebren después de la Asamblea General donde se efectuó la elección, procederán a designar de común acuerdo entre ellos el Directorio titular, que estará compuesto como sigue: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, y un director. A falta de dicho acuerdo, el Directorio se constituirá mediante elección interna por mayoría de votos y eligiendo cada cargo a la vez.

ART.15 : El Directorio sesionará ordinariamente a lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente por acuerdo del mismo directorio o cuando lo cite el Presidente de propia iniciativa o a petición de tres de sus miembros a lo menos. En las sesiones extraordinarias sólo podrá tratarse y resolverse los asuntos señalados en la respectiva convocatoria.

Para sesionar se necesitará un quórum de la mayoría de sus miembros. Toda resolución de Directorio de adoptará por mayoría de votos, salvo en los casos de excepción señalados en estos mismos estatutos o en la legislación vigente. En caso de empate decidirá quien preside la sesión.

ART.16 : Corresponde al Directorio:

- a) Administrar los bienes de la institución, pudiendo a través de su presidente adquirir bienes de cualquier especie, tomar y dar en arriendo cualquier clase de bienes, gravarlos y enajenarlos, en cuyo caso, deberá contar con el voto conforme de a lo menos las tres cuartas partes de la Asamblea que se cite al efecto.

- b) Resolver sobre la admisión a rechazo de los aspirantes a socios;
- c) Proponer a la Asamblea General anualmente el presupuesto de entradas y gastos, dentro de los primeros cuatro meses de cada año y el monto de las cuotas que deberán pagarse durante el periodo calendario siguiente, por concepto de incorporación de los aspirantes a socios y la ordinaria mensual de los socios. Las cuotas extraordinarias serán acordadas por la Asamblea General de Socios para objetivos determinados y a propuesta del Directorio mediante voto secreto y por la mayoría absoluta de los afiliados presentes;
- d) Comunicar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cada dos años, en el mes de marzo, el número de socios de la organización;
- e) Acordar toda clase de actos, contratos y convenciones, contratos de servicios con el objeto de cumplir con los objetivos de la Federación, pudiendo pactar los elementos de la esencia, de la naturaleza o accesorios de éstos.
- f) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósitos y de créditos, en moneda nacional y extranjera, girar y sobregirar en dichas cuentas corrientes, depositar cheques, dineros o valores, girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, retirar talonarios o librerías de cheques, solicitar, aprobar o impugnar saldos. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, a la vista o a plazo y realizar depósitos y giros de las mismas, tomar, cancelar, dar orden de no pago, y retirar cheques protestados cualquiera sea la forma en que hayan sido extendidos, girar, endosar en dominio, endosar en cobranza, en dominio, en garantía, suscribir, aceptar, readaptar, prorrogar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio, libranzas, pagares, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier efecto de comercio, cualquiera que sea la forma que hubiera sido extendido, pudiendo ejercer las acciones que a la Federación gremial correspondan respecto de tales documentos. Contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras, públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluso el Banco de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquier modalidad y en especial la que establece la ley 18.010.-, sea bajo la apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas de garantía o cualquier otro tipo de caución. Cobrar o percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Federación Gremial, otorgar recibos, finiquito y cancelaciones, entregar y retirar documentos en custodia, cobranza o garantía, arrendar cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y

cualquier otra forma y no podrá ser retirado o copiado ningún documento del archivo sin autorización expresa del secretario

ART. 20 : El tesorero, solidariamente con el directorio, es responsable directo y personal de todos los fondos de la Federación y en general de todos los bienes que compongan el patrimonio social. Específicamente le corresponderá:

- a) Firmar toda la documentación relacionada con la tesorería
- b) Llevar todos los libros contables necesarios con sus anotaciones al día
- c) Tener bajo su custodia los fondos sociales, títulos y valores de la Federación
- d) Girar en conjunto con el presidente contra los fondos de la Federación
- e) Gestionar la cobranza de las cuotas y de todos los recursos de la entidad
- f) Llevar y mantener al día el inventario de los bienes de la Federación
- g) Presentar un estado de caja cada vez que le sea solicitado por el directorio o por la asamblea. Una vez al año deberá presentar un balance de todo el movimiento del respectivo periodo

ART.21 : Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18, serán funciones y atribuciones del Vicepresidente a) Remplazar en sus funciones al secretario general durante su ausencia; b) Llevar al día el registro general de socios y el de los representantes en los diversos organismos acreditados. c) Velar por la correcta mantención del sistema de archivos de la institución d) Mantener al día y disponible el material bibliográfico de la Federación

ART.22 : Serán funciones y atribuciones del director:

- a) Reemplazar en sus funciones al tesorero durante su ausencia;;
- b) Asumirá en caso toda la autoridad y responsabilidad que corresponda al tesorero durante su reemplazo
- c) Cobrar las cuotas sociales de acuerdo con las directrices emanadas del tesorero y de rendir cuenta del tesorero de su gestión

ART.23 : Conjuntamente con la elección de los miembros del directorio se efectuara la

elección de la comisión revisora de cuentas, la que se compondrá de tres miembros ajenos a éste. Corresponderá a esta comisión:

- a) Supervisar mensualmente las cuentas, libros y en general toda la documentación de la tesorería;
- b) Revisar e informar el balance general que debe presentarse a la asamblea general de asociados y a las autoridades que corresponda;
- c) Exigir de cualquier miembro del directorio todos los libros, documentos u otros antecedentes que en razón de su cargo se encuentran en su poder, para los efectos de revisarlos y poder cumplir con su cometido y,
- d) Informar por escrito al directorio de cualquier omisión o defecto en la administración de la asociación que observe y ponerlo en conocimiento de la asamblea en su caso.

TITULO IV

" DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS"

ART.24 : Formaran la asamblea general de socios la mayoría absoluta de los afiliados, que no estén afectados por sanciones u otras medidas disciplinarias.

La asamblea se constituirá en primera citación, con la mitad más uno de los socios activos y en segunda citación con los socios presentes. La citación a asambleas generales de socios se efectuará por medio de publicación de un diario de circulación regional, y por medio de notificación directa efectuada por uno de los miembros del directorio

ART.25 : Las asambleas generales de socios serán ordinarias y extraordinarias. En estas asambleas el directorio dará cuenta verbal, por intermedio del presidente de la marcha de la institución, esta cuenta será respaldada por un documento que pasará a formar parte del archivo de la institución.

En las asambleas generales ordinarias, el directorio a través de su presidente, entregará una memoria escrita de su gestión anual. La comisión revisora de cuentas emitirá un informe de su gestión anual, entregando copia de ésta al secretario general. Las comisiones de trabajo colaboradoras de la gestión del directorio que hayan operado en el periodo, entregaran sus informes en la misma asamblea. Terminados los informes, cualquier asunto relacionado con la asociación que planteen los socios se tratará a continuación. También en ella se



CERTIFICADO

Folio CERT202205912
26-12-2022

La División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor tamaño certifica que, la entidad denominada FEDERACIÓN GREMIAL DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APÍCOLAS DE CHILE F.G. - FEDERACIÓN RED APÍCOLA NACIONAL F.G., se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el Número 3129 y que su personalidad jurídica se encuentra vigente.

El último Directorio informado por la entidad es:

Cargo	Nombre	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Presidente	MISAEEL GUEVAS BRAVO	25-03-2021	31-03-2023
VicePresidente	CAROL ACEVEDO SALINAS	25-03-2021	31-03-2023
Secretario General	MARIO ASTUDILLO RIOS	25-03-2021	31-03-2023
Tesorero	GUSTAVO ESPINOZA VERDUGO	25-03-2021	31-03-2023
Director	BERNARDA SALAZAR VENEGAS	25-03-2021	31-03-2023

Conforme a lo dispuesto por el artículo único letras d) y g) de la Ley N°21.239, publicada en el Diario Oficial el 23 de junio de 2020, y por el artículo único de la Ley N° 21.487, publicada en el Diario Oficial el 2 de septiembre de 2022, el mandato de los integrantes del Directorio cuya vigencia hubiera vencido durante el tiempo transcurrido desde que se decretó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o en el tiempo en que éste fuere prorrogado, si es el caso; o que hayan cumplido su vigencia en los tres meses anteriores a su declaración, se entenderá prorrogado hasta los quince meses siguientes a que el estado de catástrofe referido, o su prórroga, haya finalizado.

Saluda atentamente a Ustedes.

Cristobal Navarro Marshall
Jefe División de Asociatividad y Cooperativas
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Cristobal Navarro Marshall	
Fecha de firma	26-12-2022	
Código de verificación	748855	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES
REGIONALES APICOLAS DE CHILE F G

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANIBAL PINTO 450 7 GALERIA ALESSANDRI
CONCEPCION

RUT
75970080-5



△ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201902934983

FECHA EMISIÓN 19/06/2019

RUT USUARIO 7850256-8
CÉDULA

USUARIO MISAELEDMUNDO CUEVAS BRAVO
CÉDULA

Recuerde, no procese el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ASOCIACIÓN GREMIAL
COMERCIANTES ESTABLECIDOS
Pers. Jurídica 1247 - 7/8/84
Anibal Pinto N° 450 - Galería Alessandri
Fono / Fax: 41 2222209 - Concepción
Rut.: 71.206.000-K PERS. JURÍDICA 1247 (07-08-1984)
Tesorero: Marcos Garrido Valdés
Auto Rol 7-168-2019
Tribunal Electoral Regional

N° 1291

Fecha, 22 de Septiembre de 2022

Señor (a): Fed. Red Agrícola Nacional F.G.
Local (s): F

\$ 260.000.-

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

Gastos Comunes Mes:	Enero e Agosto	año	2022	260.000.-
Cuota Social Mes:		año		
Cuota Extraordinaria:				
SON:				

ELECTIVO	TRANSFERENCIA	CHEQUE	N°	Banco:
			Cta. Cte.:	

TOTAL \$

260.000.-

p. TESORERO

Nombre:

ASOCIACIÓN GREMIAL
COMERCIANTES ESTABLECIDOS
Pers. Jurídica 1247 - 7/8/84
Anibal Pinto N° 450 - Galería Alessandri
Fono / Fax: 41 2222209 - Concepción
Rut.: 71.206.000-K PERS. JURÍDICA 1247 (07-08-1984)
Tesorero: Marcos Garrido Valdés
Auto Rol 7-166-2019
Tribunal Electoral Regional

N° 1292

Fecha, 22 de Septiembre de 2022

Señor (a): Inv. Red Agrícola Ltda.
Local (s): F

\$ 260.000

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

Gastos Comunes Mes:	Enero e Agosto	año	2022	260.000.-
Cuota Social Mes:		año		
Cuota Extraordinaria:				
SON:				

ELECTIVO	TRANSFERENCIA	CHEQUE	N°	Banco:
			Cta. Cte.:	

TOTAL \$

260.000.-

p. TESORERO

Nombre:

BENAVIDES, GARRIDO Y
SAAVEDRA SERVICIOS
INTEGRALES LIMITADA
Giro: Prevención de Riesgos, OQ.OQ, Est. Metalicas,
Ases. industrial
APOQUINDO 5055 12- LAS CONDES
eMail : CESARSAAVE@GMAIL.COM Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.317.414- K
FACTURA ELECTRONICA
Nº106

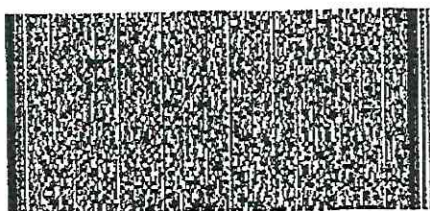
S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emisión: 27 de Noviembre del 2017

SEÑOR(ES): FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES
REGIONALES APICOLAS DE CHILE F B
R.U.T.: 76.970.080- 5
GIRO: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
DIRECCION: ANIBAL PINTO 450 7 GALERIA ALESSANDRI
COMUNA CONCEPCION CIUDAD: CONCEPCION
CONTACTO: ANDREA CID
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic."	%Desc.	Valor
-	Mejoramiento de Oficinas de la federación, para instalar modulo de venta. Proyecto Sercofao código 80462	1 GL	1.092.437			1.092.437

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.56 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.092.437
I.V.A. 19%	\$	207.563
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.300.000

**BENAVIDES, GARRIDO Y
SAAVEDRA SERVICIOS
INTEGRALES LIMITADA**

Giro: Prevencion de Riesgos, D.O.C.C, Est.
Metalicas, Area Industrial

APCOQUINDO 5005 12- LAS OCONDES

eMail : CESARSAAVE@GMAIL.COM Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.917.414-K

FACTURA ELECTRONICA

RF289

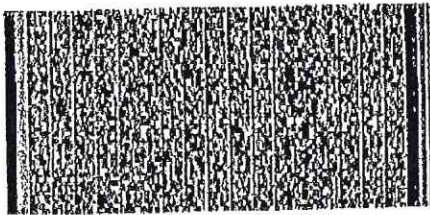
S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 13 de Diciembre del 2018

SEÑORES: FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES
REGIONALES APIODLAS DE CHILE F G
R.U.T.: 75.970.080-5
GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO
DIRECCION: ANIBAL PINTO 450 7 GALERIA ALESSANDRI
COMUNA CONCEPCION CIUDAD: CONCEPCION
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	Imppto Atéc.	%Desc.	Valor
	MEJORAMIENTO OFICINA Y HABILITACION DE SALA CAPACITACION PROYECTO SERCOTEC COD 21428	1 uni	840.836			840.836

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Dec.06 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	840.836
I.V.A. 10%	\$	158.684
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.000.000

DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

A: HECTOR TOLRÁ ZÁRATE, SEREMI(S) BIENES NACIONALES

1. Que, mediante postulación presentada con fecha 17 de enero de 2023, la Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile, a través de su representante, solicitó la concesión de uso gratuito por un plazo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto 450, Local 4Aque, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Bío-Bío. El expediente administrativo fue signado con el folio 8CGC9817.
2. Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere debido a que utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios. En particular, solicita el inmueble para disponer de oficina que actúe como domicilio legal y tributario de la federación, desde donde prestan servicios de atención a sus asociados y a la comunidad relacionada con la cadena apícola local, regional y nacional.
3. Que, informa las inversiones realizadas en el inmueble y para la operación de la oficina entre los años 2017 y 2022, las que alcanzarían a un total de UF211,92.
4. Que informa que el total de beneficiarios son sus asociados que van desde Atacama a Aysén, con un total de 2300.
5. Que, la prestación de servicio que informa que desarrollará el solicitante es la mantención de rol de representación, defensa, propuesta y negociación en todo lo relacionado con la cadena apícola nacional e internacional, entregando capacitación y material de innovación a sus asociados, generando bienes de uso público disponibles a las organizaciones relacionadas con el rubro.
6. Que, de manera previa esta Secretaría Regional Ministerial otorgó una concesión por el plazo de 5 años a la Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile por el mismo inmueble mediante Res. Exenta nE-14881, de fecha 11 de noviembre de 2015, la cual se encuentra vencida.
7. Que, mediante Res. Exenta Nº 146 d fecha 18-2-2021, se otorgó un Permiso de ocupación por un plazo de 6 meses a la Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile, el cual también se encuentra vencido.
8. Que, mediante Decreto Exento Nº 497 de fecha 18 de mayo de 2011 se otorgó una concesión onerosa de largo plazo a las empresas FoodCourt S.A. y al Centro Comercial Galería Alessandri S.A., respecto de la cual ha existido una serie de prórrogas para el cumplimiento por parte de las concesionarias para el cumplimiento de las condiciones que den inicio al período concesional.
9. Que, los espacios en concesión onerosa señalados en el punto anterior, incorporan las superficies solicitadas por la Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile.
10. Que, de otorgarse la concesión a la Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile, será necesario considerar y consignar los plazos que se manejan en relación con el eventual término o continuación de la concesión onerosa señalada previamente, informando que al momento de inicio del período concesional de dichas concesionarias, se deberá poner término a la presente concesión gratuita.
11. Que, la necesidad perseguida por el solicitante obedece a un fin público, lo cual se encuentra en consonancia con lo establecido en la Orden Ministerial Nº1 de fecha 14 de febrero de 2022 de este Ministerio que imparte normas en materia de administración y enajenación de bienes raíces fiscales.

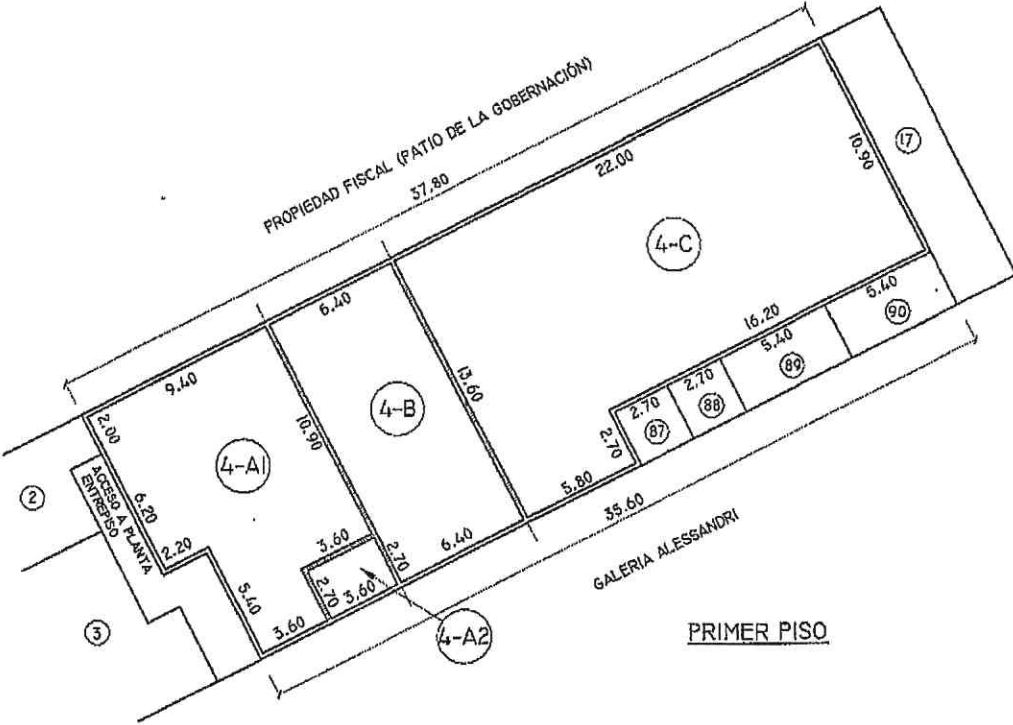
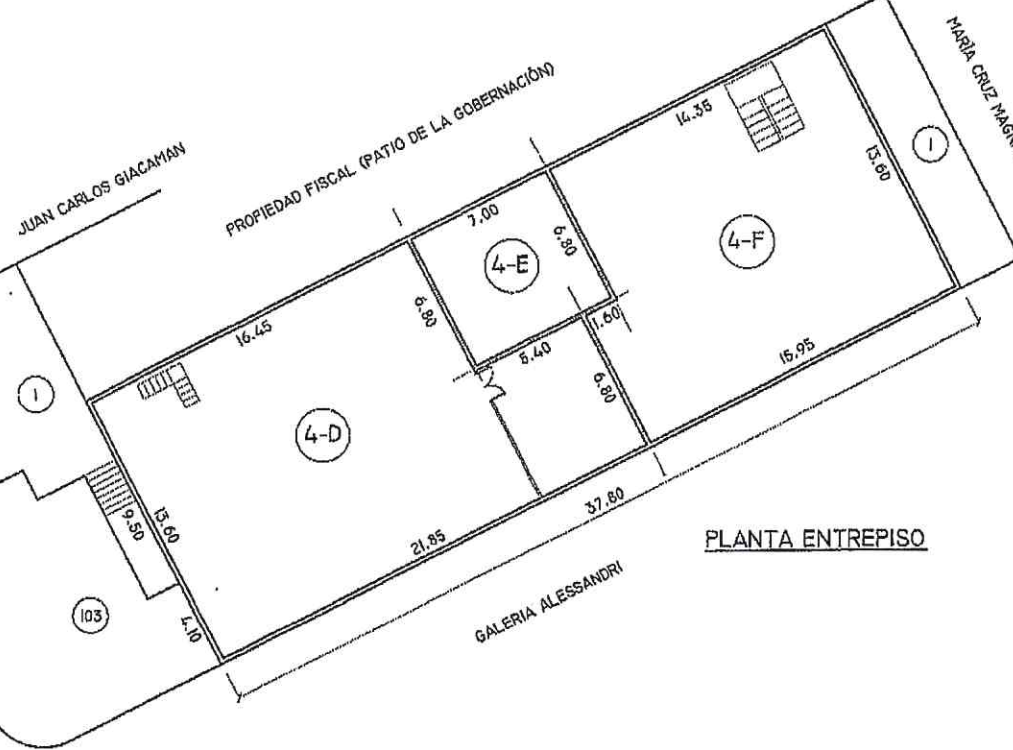
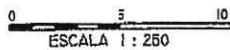
En concordancia con lo antes expuesto, el suscrito sugiere a Ud. tramitar y otorgar la concesión solicitada con las condiciones señaladas precedentemente.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente

	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		
UBICACION		PLANO Nº 08101-21168 C.U.	
REGION : DEL BÍO BÍO PROVINCIA : CONCEPCIÓN COMUNA : CONCEPCIÓN LUGAR : CONCEPCIÓN DIRECCIÓN : CALLE ANIBAL PINTO Nº 430		FISCO DE CHILE OFICINA 4 - GALERIA ALESSANDRI	
		C.L. Nº 1.630 de 1977	
CARPETA CATASTRO Nº 281			
			
PRIMER PISO			
			
PLANTA ENTREPISO			
			
CROQUIS DE UBICACION 		SUPERFICIES CONSTRUIDA PARCIAL (ES) Oficina 4-A1 : 108.24 m² Oficina 4-D : 260.44 m² Oficina 4-A2 : 9.72 m² Oficina 4-E : 47.80 m² Oficina 4-B : 87.04 m² Oficina 4-F : 208.04 m² Oficina 4-C : 255.48 m² TOTAL : 972.54 m²	
		OBSERVACIONES PLANO REALIZADO EN BASE A PLANO Nº VIII-2-5258 C.U. LÁMINA A Y B EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONCEPCIÓN, Y MODIFICA A PLANO 08101-15057 C.U. Y 08101-20319 C.U. SUPERFICIES OFICINA 4-A1 Y 4-A2 DIBUJO: RODRIGO ANABALON V. REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)	
		ESCALA 1 : 250	
		FECHA OCTUBRE 2017	
		ARCHIVO: D:\PLANOS\CATASTRO\0810121168CU	

MINUTA DE DESLINDES	
Expediente N°	8CGC9817
Solicitante	FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APICOLAS DE CHILE FG
Materia	
Plano	08101-21168 C.U.
Superficie	106,24
Unidad Superficie	mt2
El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes	
NORESTE: LOCAL 4-B EN 10.90 METROS Y LOCAL 4-A2 EN LINEA QUEBRADA DE 3.60 Y 2.70 METROS SURESTE: PASILLO GALERIA ALESSANDRI EN 3.60 METROS SUROESTE: ACCESO A PLANTA ENTREPISO EN LINEA QUEBRADA DE 5.40 METROS; 2.20 METROS; 6.20 METROS Y 2.00 METROS NOROESTE: PROPIEDAD FISCAL (PATIO DE LA GOBERNACIÓN) EN 9.40 METROS.	
ID Catastral	293510
Región	Del Biobío
Provincia	Concepción
Comuna	Concepción
Lugar	
Dirección y/o nombre del predio	
ANIBAL PINTO 450 LOTE 4A-1	